	REFINADORA COSTARRICENSE DE PETROLEO S.A.	Rige desde 08-02-2016	
	<b>"Política para atender las solicitudes de información a RECOPE presentadas por los interesados en el ejercicio del Derecho de Petición "</b> <b>0021-16</b>	Versión 1	Página 1 de 2

- **Objetivo**

Atender de manera oportuna las solicitudes de información pública planteadas por los interesados respecto a las materias competencia de RECOPE, en el ejercicio del Derecho de Petición establecido en la Ley de Regulación del Derecho de Petición, N° 9097.

- **Descripción de la Política**

RECOPE promoverá la apertura, confianza y transparencia ante la sociedad costarricense y la comunidad internacional, atendiendo las solicitudes de información pública, según lo establecido en la Ley de Regulación del Derecho de Petición, N° 9097, publicada en el Diario La Gaceta N° 52 del 14 de marzo de 2013, para lo cual establecerá los canales y procedimientos apropiados.

En concordancia con esta política se elaborará un procedimiento para implementarla, que considerará los requisitos para solicitar información, plazo de respuesta, condiciones de admisibilidad o rechazo de solicitudes y el procedimiento interno del trámite.

Cualquier directriz, reglamento, procedimiento o nueva política relacionada con el tema del suministro de información se regirá por lo establecido en esta política.


Se establecen formalmente los siguientes canales de comunicación para la atención de solicitudes de información:

1. **Presidencia, Gerencia General y Gerencia de Administración y Finanzas**

Solicitudes de los representantes de los Supremos Poderes, Defensoría de los Habitantes, entes reguladores, gobierno central y gobiernos locales.

2. **Departamento de Comunicación y Relaciones Públicas**

Solicitudes de los medios de comunicación, instituciones de educación superior, estudiantes y otros interesados.

	REFINADORA COSTARRICENSE DE PETROLEO S.A.	Rige desde 08-02-2016	
	<b>"Política para atender las solicitudes de información a RECOPE presentadas por los interesados en el ejercicio del Derecho de Petición "</b> <b>0021-16</b>	Versión 1	Página 2 de 2

**3. Dirección de Aseguramiento de la Calidad**

Solicitudes de información relacionadas con la calidad y propiedades de los productos que expende la Empresa.

**4. Dirección de Ventas**

Solicitudes de información de los clientes relacionada con el servicio de venta, post venta y facturación de los productos.

**5. Departamento de Estudios Económicos y Financieros**

Solicitudes de información de inversionistas interesados en las emisiones de títulos valores.

**6. Departamento Contratación de Bienes y Servicios**

Solicitudes de información de proveedores, contratistas y suplidores de materia prima que consulten expedientes de las contrataciones en custodia y temas afines a las adquisiciones que realiza la Empresa.

**7. Contraloría de Servicios**

Solicitudes de información sobre trámites o procesos, gestiones y otros servicios que brinda la empresa y otros.

Aprobada según acuerdo tomado por la Junta Directiva en el Artículo #3 acta sesión ordinaria 4923-129 celebrada el 08 de febrero del 2016.